



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00283-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, proceso ordinario laboral promovido por BESSY ALVAREZ ORTIZ contra COLPENSIONES, sometido a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión, informando también, que el apoderado de la parte actora, remitió un correo solicitando remitir la demanda al Distrito judicial de Neiva a donde se dirigió el poder y el escrito de demanda, solo que por un error de sistemas se dirigió a este Circuito.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Sería el caso avocar conocimiento dentro del presente proceso, sino fuera porque conforme al informe secretarial y a la revisión del poder y del escrito de demanda, le asiste la razón al profesional del Derecho frente al direccionamiento de la presente acción, razón por la cual debe remitirse a la Oficina Judicial para que realice el direccionamiento correcto de la demanda, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REMITIR la demanda junto con sus anexos, previa anotación en los libros radicadores a la Oficina Judicial – Reparto, para que sea repartido en forma correcta al Distrito Judicial de Neiva, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase



NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 089 Hoy 9 DE NOVIEMBRE DE 2020.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

OSPP